

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4998

SUPLEMENTO

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2015.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1076

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
 Expediente IDUV N° 050.431/25/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 08, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Karina Elizabeth SANCHEZ (DNI N° 23.199.265), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de abril de 1973, y de estado civil casada con el señor Rene Rodolfo YAPURA (DNI N° 14.111.377), de nacionalidad argentino, nacido el 03 de mayo de 1961, por motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 665.651,71.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 67.596,11.-), quedando un saldo de deuda total a septiembre de 2015 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 598.055,60.-); a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma Localidad, como así también al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1077

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
 Expediente IDUV N° 050.431/26/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N°

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

09, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Nora Cristina LAZO (DNI N° 17.934.349), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de noviembre de 1966, y de estado civil soltera, por motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 665.651,71.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.741,98.-), quedando un saldo de deuda total a septiembre de 2015 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 649.909,73.-); a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma Localidad, como así también al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1078

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
 Expediente IDUV N° 050.431/29/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 18, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Pablo Joaquin GOMEZ (DNI N° 24.283.340), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de marzo de 1975, y de estado civil casado con la señora Valeria Beatriz OLMOS (DNI N° 26.868.340), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Septiembre de 1978, por motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 665.651,71.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS QUINCE SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO (\$ 15.741,98.-), quedando un saldo de deuda total a septiembre de 2015 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 649.909,73.-); a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma Localidad, como así también al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1079

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
 Expediente IDUV N° 050.431/27/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 14, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD

EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora María Alejandra PEREZ (DNI N° 22.787.525), de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Mayo de 1972, y de estado civil soltera, por motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 665.651,71.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 37.296,35.-), quedando un saldo de deuda total a septiembre de 2015 por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 628.355,36.-); a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma Localidad, como así también al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1080

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.431/30/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Valeria Alejandra NIETO (DNI N° 27.098.732), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de marzo de 1979 y de estado civil en concubinato con el señor con el señor Gastón PERRIERE (DNI N° 28.702.568), de nacionalidad argentina, nacido el 22 de junio de 1981, por motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 665.651,71), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 37.296,35), quedando un saldo de deuda total a septiembre de 2015 por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 628.355,36.-); a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efec-

tuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma Localidad, como así también al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1081

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.431/31/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 21, correspondiente a la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Alicia Alejandra MANRRIQUE (DNI N° 25.667.983.-), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de junio de 1977, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 665.651,71.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto por canon de uso amortizable la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.741,98.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 649.909,73.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma Localidad, como así también al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1082

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.431/32/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa

N° 25, correspondiente a la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Mónica Beatriz PAEZ (DNI N° 23.490.900), de nacionalidad argentina, nacida el 22 de marzo de 1974 y de estado civil casada con el señor Roberto Hugo Miguel BISCARDI (DNI N° 26.807.994), de nacionalidad argentina, nacido el 07 de agosto de 1978, por motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 665.651,71.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 37.296,35.-), quedando un saldo de deuda total a septiembre de 2015 por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 628.355,36.-); a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma Localidad, como así también al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1083

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.431/33/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 27, correspondiente a la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Laura Andrea LOPEZ (DNI N° 21.997.169), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de marzo de 1971, y de estado civil soltera, por motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 665.651,71.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.741,98.-), quedando un saldo de deuda total a septiembre de 2015 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 649.909,73.-); a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la

citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma Localidad, como así también al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1084

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.431/34/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 30, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Pamela Lorena MARTINEZ (DNI N° 27.931.397), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de marzo de 1980 y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 665.651,71.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 37.296,35.-), quedando un saldo de deuda total a septiembre de 2015 por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 628.355,36.-); a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma Localidad, como así también al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1085

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.426/33/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N°

23, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Claudia Valeria MANSILLA (DNI N° 26.922.914), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de septiembre de 1978, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 660.861,98.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 24.969,82.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 635.892,16.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1086

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.426/34/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 11, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Claudia Valeria MANSILLA (DNI N° 26.922.914), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de septiembre de 1978, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 660.861,98.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 24.969,82.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 635.892,16.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de

haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1087

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.426/35/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 01, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Darío Andrés BARRIENTOS (DNI N° 28.702.864), de nacionalidad argentina, nacido el 03 de mayo de 1982 y de estado civil soltero, conviviendo en aparente matrimonio con la señora Janina Elizabeth GRIJERA (DNI N° 34.869.472), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de enero de 1990, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 660.861,98.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.056,59.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 650.805,39.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el citado adjudicatario, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el citado adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1088

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.426/36/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N°

36, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora María Belen ARCE BURGOS (DNI N° 28.852.658), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de mayo de 1981, de estado civil soltera, en concubinato con el señor Mauricio Darío TOLEDO (DNI N° 28.702.806), de nacionalidad argentina, nacido el 28 de febrero de 1982, y de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 660.861,98.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 24.969,82.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 635.892,16.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1089

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.426/37/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 18, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Angela Daniela AIBAR (DNI N° 23.439.728), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de enero de 1974, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 660.861,98.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 24.969,82.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 635.892,16.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e

Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1090

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.426/38/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 38, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Matías Emilio QUESAADA (DNI N° 28.702.510), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de mayo de 1981, de estado civil soltero, conviviendo en aparente matrimonio con la señora Paula Romina RIVERA (DNI N° 31.082.733), de nacionalidad argentina, nacida el 21 de agosto de 1984, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 660.861,98.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 45.233,63.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 615.628,35.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el citado adjudicatario, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el citado adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1091

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.426/39/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional

de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 42, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Norma Beatriz ALVIZU (DNI N° 26.055.014), de nacionalidad argentina, nacida el 30 de julio de 1977, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 660.861,98.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 24.969,82.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 635.892,16.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1104

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 051.007/45/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 36, correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Susana Beatriz PORTELA (DNI N° 5.906.998), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de marzo de 1950, y de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta a septiembre de 2015 de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 567.875,06.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 33.243,84.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 534.631,22.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de

haber y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1105

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 51.008/36/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, identificadas como Casa N° 08 y Casa N° 21, correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Juan Fernando PETIT (DNI N° 10.682.463), de nacionalidad argentina, nacido el 10 de octubre de 1952, de estado civil soltero; y señor Luis Milciades Jorge PAJARES OVIEDO (DNI N° 18.771.487), de nacionalidad argentina naturalizado, nacido el 20 de febrero de 1951, de estado civil soltero, por motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada una de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 640.217,30.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiéndose abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.568,56.-), para la Casa N° 08, y la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 39.990,39.-), para la Casa N° 21; quedando un saldo de deuda por la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 614.648,74.-), para la Casa N° 08, y la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 600.226,91.-), para la Casa N° 21; a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio a particulares que se suscriban con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haber y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, a los interesados en los domicilios individualizados en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastro), y al Ministerio de la Salud de la Provincia de Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 1106

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 51.008/39/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, identificadas como Casa N° 23 y Casa N° 27, correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Belen LONCON CALBUCURA (DNI N° 29.754.088), de nacionalidad argentina, nacida el 08 de octubre de 1982, casada con el señor Diego KAIC (DNI N° 24.911.450), de nacionalidad argentina, nacido el 09 de noviembre de 1975; y a la señora Paola Viviana HERNANDEZ AGUILAR (DNI N° 18.814.860), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 22 de mayo de 1979, de estado civil soltera, por motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada una de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 461.432,45.-) el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiéndose abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 41.912,00.-), para la Casa N° 23, y la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 24.800,00.-), para la Casa N° 27; quedando un saldo de deuda por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 422.520,45.-), para la Casa N° 23, y la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 439.632,45.-), para la Casa N° 27; a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haber y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre las citadas adjudicatarias y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, a las interesadas en los domicilios individualizados en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, y al Ministerio de la Salud de la Provincia de Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 1107

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.304/24/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor del señor Diego Andrés FERNANDEZ (DNI N° 27.106.367), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de septiembre de 1979, de estado civil soltero, en condominio con la señora Laura Verónica MANUALE (DNI N° 28.156.221), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de julio de 1980, de estado civil soltera, por los motivos ex-

puestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 492.631,02.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto por canon de uso amortizable la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.665,32.-), quedando un saldo de deuda por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 489.966,02.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, en el Convenio particular que se suscriba con los citados beneficiarios se calculará el monto mensual de la cuota a abonar de acuerdo a los ingresos declarados, efectuando los descuentos de haber y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1108

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.427/53/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Carolina Elisabet JOHNSTON (DNI N° 27.639.812), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de septiembre de 1979, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 679.110,57.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto por canon de uso amortizable la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 30.908,34.-), quedando un saldo de deuda por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 648.202,23.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haber y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1109

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 50.427/52/2015.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 0331 de fecha 23 de marzo de 2012, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 15, correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Jorgelina Elisabeth GORO (DNI N° 30.565.741), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de marzo de 1984, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 679.110,57.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiéndose abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.167,83.-), quedando un saldo de deuda por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 662.942,74.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1110

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 50.427/49/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 01, correspondientes a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Dominga Angélica BAILO (DNI N° 12.750.818), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de diciembre de 1956, y de estado civil divorciada; por motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 679.110,57.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 26.709,14.-), quedando un saldo de deuda al mes de agosto de 2015, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 652.401,43.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180)

cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° del presente instrumento legal.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Puerto Deseado, y al Ministerio de Salud de la provincia de Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 1111

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 50.427/51/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12, correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Andrea Teresa PAREDES (DNI N° 26.870.374), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de junio de 1979, de estado civil casada con el señor Diego Esteban PROCOPIO (DNI N° 25.197.656), de nacionalidad argentina, nacido el 15 de abril de 1976; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 679.110,57.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiéndose abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 57.411,83.-), quedando un saldo de deuda por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 621.698,74.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débitos automáticos en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de presente instrumento legal.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Puerto Deseado, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 1113

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.427/50/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como

Casa N° 05, correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Olga Susana DELGADO (DNI N° 17.987.643), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de agosto de 1967, y de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 679.110,57.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiéndose abonado en concepto de canon de uso amortizable, por la suma total de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 30.347,71.-), quedando un saldo de deuda por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 648.762,86.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1128

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 051.007/48/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 17, correspondiente a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Carlos Isidro DIAZ (DNI N° 25.289.162), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de agosto de 1976, y de estado civil casado con la señora María Gabriela RAMOS (DNI N° 26.302.654), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de febrero de 1978, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado a septiembre de 2015 de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 567.875,06.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 97.119,29.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 470.755,77.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este

I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1129

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 051.007/49/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 37, correspondiente a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS" a favor del señor Jorge Luis SANTODOMINGO (DNI N° 10.174.809), de nacionalidad argentina, nacido el 03 de marzo de 1952, de estado civil casado con la señora Antonia Alicia GALLARGO (DNI N° 6.175.370), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de octubre de 1950, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta a septiembre de 2015 de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 567.875,06.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 83.509,39.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 484.365,67.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el citado adjudicatario, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1133

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.218/38/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, identifica-

das como Casas N° 24 y 05, correspondientes a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO", a favor del señor Roberto Mario MANSILLA (DNI N° 26.537.413), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de enero de 1980, y de estado civil soltero quien convive unido de hecho con la señora María Angélica VIDAL (DNI N° 26.290.006), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de octubre de 1977, de estado civil soltera; y a favor del señor John Dardo CHACOMA (DNI N° 28.813.837), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de junio de 1981, de estado civil soltero quien convive unido de hecho con la señora Delia del Carmen GUANUCO (DNI N° 29.890.852), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de noviembre de 1982 y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado a febrero de 2015, de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 557.992,26.-) cada una, el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, para la Casa N° 24: la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 37.440,00.-), quedando un saldo total de deuda, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 520.552,26.-), en tanto que para la Casa N° 05: se abonó en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 40.320,00.-), quedando un saldo total de deuda, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 517.672,26.-); y en ambos casos se les adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con cada adjudicatario, efectuando los descuentos de haberes y/o débitos automáticos en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en los domicilios individualizados en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1145

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.660/57/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada Casa N° 19, correspondiente a la Obra: "PLAN 24 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE", a favor de la señora Rosa Ester CORTEZ (DNI N° 21.926.970), de nacionalidad argentina, nacido el 06 de julio de 1968, casada con el señor Luis Alberto BALDERRAMO (DNI N° 20.462.556), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de enero de 1971, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta

actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 660.861,69.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 13.298,28.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 647.563,41.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1146

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.660/59/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 23, correspondiente a la Obra: "PLAN 24 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE", a favor del señor Carlos Orlando GUARDIA (DNI N° 17.907.611), de nacionalidad argentina, nacido el 02 de octubre de 1966, de estado civil soltero, unido de hecho con la señora Marcela Alejandra TRAVELLA (DNI N° 24.413.076), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de febrero de 1974 y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 660.861,69.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 12.206,25.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 648.655,44.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto

to, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1147

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 051.007/50/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 45, correspondiente a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Vanina Marta ESQUENAZI (DNI N° 24.144.676), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de noviembre de 1974 y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado a septiembre de 2015 de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 567.875,06.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 30.265,41.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 537.609,65.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1148

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 051.007/46/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 11, correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Yanina Guadalupe PRADOLINI (DNI N° 25.157.952), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de marzo de 1977 y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de

la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado a septiembre de 2015 de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 567.875,06.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.993,55.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 536.881,51.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1149

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 051.007/53/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 08, correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Cecilia Edith GORRIZ (DNI N° 25.540.747), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de noviembre de 1976, casada con el señor Quirino PEREIRA (DNI N° 25.621.259), de nacionalidad argentina, nacido el 27 de noviembre de 1976, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado a septiembre de 2015 de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 567.875,06.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 62.635,41.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 505.239,65.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Com-

praventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1150

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 051.008/40/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 29, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Pablo César CROTTI (DNI N° 24.547.367), de nacionalidad argentina, nacido el 08 de noviembre de 1975, casado con la señora María Laura LOPEZ (DNI N° 25.240.619), de nacionalidad argentina, nacida el 08 de mayo de 1976, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 640.217,30.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 26.709,14.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 613.508,16.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1151

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.303/46/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 05, correspondiente a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora María Teresa MOSQUERA (DNI N° 5.123.586),

de nacionalidad argentina, nacida el 09 de mayo de 1945, y de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 552.214,70.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 43.605,25.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 508.609,45.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1152

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.303/43/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 01, correspondiente a la Obra: "PLAN 24 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE", a favor del señor Gustavo Horacio COLOMBO (DNI N° 24.727.731), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de septiembre de 1975, de estado civil soltero, en condominio con la señora Romina HARMAN (DNI N° 27.994.931), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de diciembre de 1980, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 552.214,70.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.675,37.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 539.539,33.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el citado adjudicatario, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Com-

praventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1161

RIO GALLEGOS, 02 de octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.304/29/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 05, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor del señor Guillermo Abel TALA (DNI N° 25.069.357), de nacionalidad argentina, nacido el 10 de enero de 1976, de estado civil soltero, en condominio con la señora Silvana Raquel TALA (DNI N° 23.653.248), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de junio de 1974, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado a septiembre de 2015 de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 606.691,76.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto por canon de uso amortizable la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 12.640,26.-), quedando un saldo de deuda total a septiembre de 2015, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 594.051,50.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; en el Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios se calculará el monto mensual de la cuota a abonar de acuerdo a los ingresos declarados, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1165

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.304/30/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 07, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA

LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Mabel Alejandra TORREZ (DNI N° 23.721.206), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de abril de 1974, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado a septiembre de 2015 de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 606.691,76.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto por canon de uso amortizable la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 12.640,26.-), quedando un saldo de deuda total a septiembre de 2015 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 594.051,50.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1166

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.304/28/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 02, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor del señor Javier Alejandro GABBANI HERRERA (DNI N° 24.473.456), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de marzo de 1975, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 606.691,76.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto por canon de uso amortizable la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON DOS CENTAVOS (\$ 17.600,02.-), quedando un saldo de deuda por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y CAUTRO CENTAVOS (\$ 589.091,74.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el beneficiario, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Com-

praventa entre el citado adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal al interesado, en el domicilio individualizado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1168

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.304/40/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 17, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Celsa Silvia LEIVA (DNI N° 24.449.904), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida en año 1971, y de estado civil soltera en condominio con el señor Salvador MARTINEZ (DNI N° 26.710.411), de nacionalidad argentina naturalizado, nacido el 02 de julio de 1978 y de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado a septiembre de 2015 de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 606.691,76.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto por canon de uso amortizable la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 12.640,26.-), quedando un saldo de deuda total a septiembre de 2015 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 594.051,50.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio sito en Casa N° 17 del Plan 18 Viviendas para Profesionales de la Salud en Comandante Luis Piedra Buena.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1169

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.304/31/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 08, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS

PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Sandra Verónica GAMARRA (DNI N° 14.626.849), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de agosto de 1961, de estado civil divorciada, en condominio con el señor Ricardo Horacio AYBAR (DNI N° 13.151.956), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de abril de 1959, y de estado civil divorciado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado a septiembre de 2015 de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 606.691,76.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto por canon de uso amortizable la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 12.640,26.-), quedando un saldo de deuda total a septiembre de 2015 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 594.051,50.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en Casa N° 08 del Plan 18 de Viviendas para Profesionales de la Salud en Comandante Luis Piedra Buena.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1274

RIO GALLEGOS, 23 de octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.218/41/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 03, correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO", a favor del señor Carlos Bonifacio PAREDES FLORES (DNI N° 17.913.206), de nacionalidad argentina, nacido el 05 de junio de 1966, y de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 557.992,26.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.615,71.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 551.376,55.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e In-

endio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el citado adjudicatario, efectuando descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el citado adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal al interesado, en el domicilio individualizado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Turbio para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1277

RIO GALLEGOS, 23 de octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.218/40/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 02, correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO", a favor del señor Luis Ariel VALLEJOS (DNI N° 26.006.716), de nacionalidad argentina, nacido el 23 de enero de 1980, de estado civil soltero, en condominio con la señora Cecilia Alejandra MENDOZA (DNI N° 29.536.783), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de septiembre de 1982, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 557.992,26.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, no habiéndose realizado pago alguno en concepto de canon de uso amortizable, quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 557.992,26.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Turbio para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1278

RIO GALLEGOS, 23 de octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.218/50/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional

de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO", a favor de la señora Paola Daniela GAITAN (DNI N° 26.290.501), de nacionalidad argentina, nacida el 23 de septiembre de 1977, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 557.992,26.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 63.592,53.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 494.399,73.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 20 del Plan 26 Viviendas para Trabajadores de la Salud en Río Turbio.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Turbio para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1309

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.499/34/2014.-

AMPLIAR los términos de la Resolución IDUV N° 1028 de fecha 10 de septiembre de 2015, en sus partes pertinentes, donde dice: "...canon de uso...", deberá decir: "...canon de uso amortizable...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

INCORPORAR como Punto 2° en la Resolución IDUV N° 1028/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...DEJAR ESTABLECIDO que el valor a abonar mensualmente dependerá del Convenio individual que cada beneficiario suscribirá con la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Organismo.-...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los Puntos identificados originalmente como 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Resolución indicada en el Punto 1° de la presente, quedarán consignados como Puntos 3°, 4°, 5°, 6° y 7°, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en los domicilios consignados en el Anexo I de la presente.-

ANEXO I

Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN LOS ANTIGUOS".-

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge o Conviviente	Documento	Casa N°
BEROIZA, Verena Soledad.	33.244.922			01
CUENCA, Aldo Fabián.	21.353.302			02
GOMEZ, María Lujan.	27.167.623			03
GENEROSO, Carlos del Valle.	16.446.806			04
GONZALEZ CARBALLO, Esteban	18.837.645			06
MENDEZ, Fernando Rodolfo.	29.548.209	MARCHENA, Alejandra Roxana	30.588.047	07
INAYADO, Angela Gabriela.	26.580.537	ANDRADE, Andrés Marcelo	25.375.142	08
MENDEZ, Vilma Susana.	17.410.171			09
OCAMPO, Lucas Ariel.	30.816.868	SABATINI, Marcela Andrea	32.019.969	12
GOMEZ, Julio Vicente.	22.440.338	SZTANKELER, Emma Marcela	21.396.292	13

RESOLUCION N° 1311

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.368/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por el Departamento Licitaciones y Compras de este Organismo, la que consta de Pliego de Cláusulas Particulares, Cláusulas Especiales y Anexos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 38/2015, tendiente a la: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 38/2015, tendiente a la: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 02 de diciembre de 2015 a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración I.D.U.V. sito en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de noviembre de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS UN MIL CUARENTA (\$ 1.040,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 1.039.000,00.-).

RESOLUCION N° 1173

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.304/36/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 13, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor del señor Edgardo Fabián COLOMBO (DNI N° 21.351.286), de nacionalidad argentina, nacido el 31 de marzo de 1970, de estado civil soltero, en condominio con la señora Vilma Ester FERSTER (DNI N° 26.582.773), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de noviembre de 1977, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de ven-

ta actualizado a septiembre de 2015 de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 606.691.76.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto por canon de uso amortizable la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.297,44.-), quedando un saldo total de deuda a octubre de 2015 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 592.297,44.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en Casa N° 13 del Plan 18 Viviendas para Profesionales de la Salud en Comandante Luis Piedra Buena.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1174

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.304/32/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 09, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora María Fernanda ROLON (DNI N° 26.230.134), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de septiembre de 1977, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en

los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 606.691,76.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto por canon de uso amortizable la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 12.640,26.-), quedando un saldo de deuda total a septiembre de 2015 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 594.051,50.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 09 del Plan 18 Viviendas para Profesionales de la Salud en Comandante Luis Piedra Buena.-

RESOLUCION N° 1175

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.304/41/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 18, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Cristina Lorena Fabiana CAMBARERE (DNI N° 21.972.853), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de diciembre de 1970, de estado civil casada con el señor Claudio Alejandro REINOSO (DNI N° 20.599.640), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de enero de 1969, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado a septiembre de 2015 de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 606.691,76.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto por canon de uso amortizable la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.297,44.-), quedando un saldo de deuda total a septiembre de 2015 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 592.394,32.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con el citado adjudicatario, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el citado adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con

hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a al interesado, en el domicilio sito en Casa N° 11 del Plan 18 Viviendas para Profesionales de la Salud en Comandante Luis Piedra Buena.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1176

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.304/34/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 11, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor del señor Manuel Gabriel TOLABA (DNI N° 14.735.644), de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 1962, y de estado civil divorciado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado a septiembre de 2015 de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 606.691,76.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto por canon de uso amortizable la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.297,44.-), quedando un saldo de deuda total a septiembre de 2015 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 592.394,32.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con el citado adjudicatario, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el citado adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a al interesado, en el domicilio sito en Casa N° 11 del Plan 18 Viviendas para Profesionales de la Salud en Comandante Luis Piedra Buena.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1273

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.304/37/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 14, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Laura Mónica PERSICO (DNI N° 21.527.810), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de junio de 1970, y de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado a septiembre de 2015 de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 606.691,76.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto por canon de uso amortizable la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 12.640,26.-), quedando un saldo de deuda total a septiembre de 2015 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 594.051,50.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 14 del Plan 18 Viviendas para Profesionales de la Salud en Comandante Luis Piedra Buena.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1275

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.660/50/2015

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: "PLAN 24 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE", a favor de la señora Silvana Andrea MARTINEZ (DNI N° 25.561.097), de nacionalidad argentina, nacida el 03 de marzo de 1977, y de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 660.861,69.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60.855,47.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 600.006,22.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con

hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de El Calafate para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1276

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° IDUV N° 050.660/58/2015

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 22, correspondiente a la Obra: "PLAN 24 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE", a favor de la señora María Margarita ROMERO (DNI N° 24.248.405), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de noviembre de 1974, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 660.861,69.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 21.048,19.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 639.813,15.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de El Calafate para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1303

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.305/32/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 11 - Manzana 38 B, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN", a favor del señor Luis Carlos BUSTILLOS PAULUS (DNI N° 18.736.075), de nacionalidad argentina, nacido el 06 de abril de 1970, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 539.140,46.-),

el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto por canon de uso amortizable la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 32.931,31.-), quedando un saldo total de deuda a Octubre de 2015 por la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 506.209,15.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con el citado adjudicatario, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el citado adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente al interesado, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1304

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.305/25/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 01 - Manzana 38 A, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN", a favor del señor José Francisco CARLINI (DNI N° 24.318.502), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de julio de 1967, y de estado civil casado con la señora Silvana Leonor TRIVILLIN (DNI N° 20.511.757), de nacionalidad argentina, nacida el 29 de enero de 1969, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 539.140,46.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto por canon de uso amortizable la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 63.925,75.-), quedando un saldo total de deuda a Octubre de 2015 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 475.214,71.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1308

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.305/35/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 14 - Manzana 38 B, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN", a favor de la señora Sandra Carina QUINTEROS TEJERINA (DNI N° 18.388.886), de nacionalidad argentina, nacida el 12 de julio de 1967, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 539.140,46.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto por canon de uso amortizable la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 94.301,62.-), quedando un saldo total de deuda a Octubre de 2015 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 444.838,84.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1310

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 051.007/52/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 39, correspondiente a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Marcos Adrián CORTEZ (DNI N° 26.545.519), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de abril de 1978, y de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado a septiembre de 2015 de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 567.875,06.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo

abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 62.635,41.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 505.239,65.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el citado adjudicatario, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el citado adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal al interesado, en el domicilio individualizado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1322

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.098/2015.-

ADJUDICAR a la Empresa EDECO S.A., la Licitación Privada IDUV N° 01/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN, RAMPA Y ESCALERA DE ACCESO JARDIN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE", por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.496.878,99.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y

Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: El Calafate – Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN, RAMPA Y ESCALERA DE ACCESO JARDIN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE", del Ejercicio 2015.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDECO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0146

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 055.817/2014; y

ACEPTAR la cesión de tierras a título gratuito efectuada por la Municipalidad de Perito Moreno a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Manzana N° 202 – Parcelas de la 06 a 10, de la 12 a 24 y de la 26 a 29 – Circunscripción I – Sección 2, pertenecientes al ejido urbano municipal de dicha Localidad, y conforme Ordenanza N° 1913 de fecha 12 de septiembre de 2014 (promulgada por Decreto N° 4392/MPM/14), el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Perito Moreno, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Perito Moreno.-

REMITIR el presente Expediente a Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.-

RESOLUCION N° 0147

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.106/01/2015.-

AMPLIAR los términos de los Considerandos 2º, 3º y 5º y el Punto 1º de la Resolución IDUV 0841 de fecha 21 de julio de 2015, en sus partes pertinentes, donde dice: "...Erika Vanesa VISCIDO (DNI N° 30.000.184)...", deberá decir: "...Erika Vanesa VISCIDO (DNI N° 30.000.184) en condominio con el señor Héctor Ruben ECHAVE (DNI N° 22.427.302)...".-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de

los términos de la presente a los interesados, en el domicilio sito en calle Petrel - Casa N° 21 - Circunscripción II – Sección B – Manzana 381 B – Parcela 18, de Río Gallegos .-

RESOLUCION N° 0152

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 054.514/23/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA diez (10) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", a favor de los beneficiarios cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en el Anexo I parte integrante de la presente, y por las razones vertidas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 357.954,20.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto; a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de doscientos cuarenta (240) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en los domicilios consignados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de la localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades.-

A N E X O

Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS".

Apellido y Nombre	DNI	Fecha de Nac.	Nac.	Estado Civil	Cónyuge y/o Concubino	DNI	Fecha de Nac.	Nac.	Estado Civil	Casa N°	Mza.	Par.	Dom.
MENDEZ Claudia Elisabet.	29.794.191	24/09/82	arg	Cas.	DAVILA Matías Luciano.	31.773.255	01/11/85	arg.	Cas.	01	72 D	07	Los Duraznillos N° 451 - Oeste
REARTE Oscar Andrés.	31.223.134	15/12/84	arg.	Sol.	PEREZ Gladys Marcela.	42.408.633	20/08/84	arg	Sol.	02	72 D	06	Los Duraznillos N° 463 - Oeste
SANDOVAL Juan Carlos.	17.479.395	12/12/65	arg.	Cas.	MONZON Martha Susana.	24.377.261	09/11/71	arg.	Cas.	03	72 D	05	Los Duraznillos N° 477 - Oeste
TORRES Rita Cecilia.	26.517.343	13/04/78	arg.	Sol.						04	72 D	04	Los Duraznillos N° 489 - Oeste
PERALTA Grecia Jaqueline.	33.226.174	23/01/88	arg.	Div.						05	72 D	03	Los Duraznillos N° 501 - Oeste
NARVAEZ Claudio Martín.	25.159.783	17/03/76	arg.	Cas.	ORTEGA María Soledad.	27.381.861	20/11/79	arg.	Cas.	06	72 D	02	Los Duraznillos N° 513 - Oeste
HERNANDEZ Virginia Mabel.	32.076.705	04/01/86	arg.	Sol.						07	72 D	01	Las Lengas N° 552 - Sur
ECHEVERRI Eliana Emilce.	32.721.969	20/01/87	arg.	Cas.	LOBOS Mario Ricardo.	33.926.908	19/10/88	arg.	Cas.	08	72 D	20	Las Lengas N° 560 - Sur
SAEZ Yanina Elizabeth.	31.223.157	08/11/85	arg.	Sol.						09	72 D	19	Las Lengas N° 578 - Sur
GUTIERREZ Alejandrina Isabel.	32.076.708	10/02/86	arg.	Sol.	MORALES Nelson Erasmo.	30.747.585	25/02/84	arg.	Sol.	10	72 D	18	Las Lengas N° 590- Sur

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4998 DE 22 PAGINAS**

RESOLUCION N° 0149

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.218/53/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 25, correspondiente a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO", a favor de la señora Emilse Lucia ELGUERO (DNI N° 29.678.198), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de enero de 1983, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 557.992,26.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.919,38.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 551.072,88.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Turbio para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 0150

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.305/31/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10 - Manzana 39 A, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN", a favor del señor Juan Carlos ESTRADA (DNI N° 26.501.066), de nacionalidad argentina, nacido el 02 de febrero de 1978, casado con la señora Nilda del Carmen CASTELLON (DNI N° 29.309.623), de nacionalidad argentina, nacida el 23 de julio de 1982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 539.140,46.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto por canon de uso amortizable la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 32.931,31.-),

quedando un saldo total de deuda a Octubre de 2015 por la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 506.209,15.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 0153

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.218/43/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 08, correspondiente a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO", a favor del señor Federico Marcelo BATALLAN (DNI N° 29.136.247), de nacionalidad argentina, nacido el 26 de octubre de 1981, de estado civil soltero, con la señora Brenda Diame-la MONTECINO (DNI N° 29.027.619), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de noviembre de 1981, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 557.992,26.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 80.401,16.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 477.591,10.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Turbio para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 0154

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.218/46/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 15, correspondiente a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO", a favor de la señora Gabriela Alejandra FERRADA (DNI N° 23.322.170), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de octubre de 1973, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 557.992,26.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, no se realizaron pagos en concepto de canon de uso amortizable, quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 557.992,26.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Turbio para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 0155

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.426/48/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 13, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Emilse Zulma GONZALEZ (DNI N° 21.307.405), de nacionalidad argentina, nacida el 21 de marzo de 1970, y de estado civil casada con el señor Roger Arturo ESPINOZA (DNI N° 20.579.197), de nacionalidad argentina, nacido el 21 de abril de 1969, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 660.861,98.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 67.229,79.-), quedando un saldo total de deuda a noviembre de 2015, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 593.632,19.-), a los que se le adi-

cionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 0156

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.218/51/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 22, Manzana 168, correspondiente a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO", a favor de la señora Silvia Gabriela LOPEZ SELLIEZ (DNI N° 16.639.733), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de junio de 1963, y de estado civil soltera, en condominio con el señor Ernesto Guillermo MORENO (DNI N° 11.634.979), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de diciembre de 1955, y de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 557.992,26.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CENTAVOS (\$ 40.795,90.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 517.196,36.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en Casa N° 22 - Manzana 168 del Plan 26 Viviendas para Trabajadores de la Salud en Río Turbio.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Turbio para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 0157

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.218/47/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacio-

nal de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 16 – Manzana 168, correspondiente a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO", a favor del señor Dario Javier LOPEZ (DNI N° 22.261.964), de nacionalidad argentina, nacido el 02 de junio de 1971, de estado civil soltero, en condominio con la señora Karina Elizabeth Verónica MENDEZ (DNI N° 21.735.477), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de noviembre de 1970, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 557.992,26.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 40.795,90.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 517.196,36.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en Casa N° 16 – Manzana 168 del Plan 26 Viviendas para Trabajadores de la Salud en Río Turbio.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Turbio para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 0158

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.218/49/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 19 – Manzana 168, correspondiente a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO", a favor del señor Carlos Gustavo REGES (DNI N° 17.637.224), de nacionalidad argentina, nacido el 22 de marzo de 1966, y de estado civil casado con la señora Patricia Leonor TORRES (DNI N° 17.875.056), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de marzo de 1966, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 557.992,26.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 19.035,14.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL

NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 538.957,12.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

Que la Dirección de Gestión y Cobranzas deberá recalcular el monto de la cuota de amortización de la vivienda indicada en el Punto 1º, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en Casa N° 19 – Manzana 168 del Plan 26 Viviendas para Trabajadores de la Salud en Río Turbio.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Turbio para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 0159

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 014.405/795/2015.-

INCORPORAR como Punto 4º de la Resolución IDUV N° 0756/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "...DEJAR ESTABLECIDO que el señor Ismael Angel GOMEZ (DNI N° 14.604.005), permanecerá como codeudor solidario de la deuda mantenida con este Instituto hasta su cancelación total, en virtud de que la documentación oportunamente presentada por la beneficiaria resulta insuficiente para acreditar sus ingresos, necesarios para que se la declare como única obligada al pago de las respectivas cuotas...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los Puntos originarios identificados como 4º, 5º y 6º de la Resolución IDUV N° 0756/15, quedarán como Puntos 5º, 6º y 7º, respectivamente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente;

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a María Luz del Carmen PAREDES en el domicilio identificado como Acceso 06 – Piso 1º – Departamento "B", de la Obra: Plan 120 viviendas Fo.Na. Vi., y al señor Ismael Angel GOMEZ en el domicilio sito en calle Che Guevara N° 363 – Casa N° 42, ambos de la localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0162

RIO GALLEGOS, 06 Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.660/49/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 03, correspondiente a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE", a favor de la señora Anahí Paula FERNANDEZ (DNI N° 23.644.391), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de noviembre de 1973, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 660.861,69.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este

Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 62.445,51.-), quedando un saldo total de deuda a septiembre de 2015, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 598.416,18.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 03 – Manzana N° 150100 – Parcela 03, del Plan 24 Viviendas para Trabajadores de la Salud en El Calafate.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de El Calafate para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1336

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 053.640/2011.-

RESCINDIR por causas imputable a la empresa RODALSA S.A., y a partir del día de la fecha, el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 31 de octubre de 2011, entre este Instituto y dicha Contratista, de la Obra: “CONSTRUCCION GIMNASIO Y DEPENDENCIAS E.G.B. N° 52 EN PICO TRUNCADO”, de la Licitación Pública IDUV N° 32/2011, bajo la causal de abandono de la Obra prevista en el Artículo 69, inciso i) del Pliego de Bases Generales Reglamentarias; y con pérdida de la garantía contractual (conforme Artículo 72 – inciso h) y 77 – inciso h), de la Ley N° 2743; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

GIRAR oportunamente las Actuaciones a la Dirección General de Obras a los fines de tomar posesión de la presente Obra, y proceder a la certificación de los trabajos ejecutados, todo ello conforme las previsiones de los Artículos 75, 76, ss. y cons., del Pliego de Bases Generales Reglamentarias, y del Artículo 77, ss. y cons. de la Ley N° 2743, debiendo previamente notificar a la empresa RODALSA S.A., del día y hora en que se llevará adelante la toma de posesión de Obra, y por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos del presente instrumento legal, a la empresa RODALSA S.A.,

NOTIFICAR de los términos de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

RESOLUCION N° 1337

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 014.405/799/2015.-

TOMAR CONOCIMIENTO del divorcio vincular del señor Julio Ramón NUÑEZ (DNI N° 14.458.565) con la señora Lindana Alejandra BAEZ (DNI N° 18.224.131), de acuerdo al Acta de Matrimonio con anotación marginal certificada por el Registro Civil y Capacidad de las Personas, la que forma parte integrante de la presente como

Anexo I de dos (2) folios.-

TOMAR CONOCIMIENTO Y ACEPTAR la Cesión de Derechos – Renuncia de Derechos Posesorios – Poder Especial Irrevocable: Julio R. NUÑEZ a/f. Lindana Alejandra BAEZ – Escritura Pública N° 342 con fecha 12 de mayo de 2015, en Río Gallegos, pasada ante Escribano Jorge Marcelo LUDUEÑA, Registro Notarial N° 42, donde comparece el señor Julio Ramón NUÑEZ (DNI N° 14.458.565), el cual CEDE y TRANSFIERE todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre el inmueble identificado como Casa N° 31 de la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Lindana Alejandra BAEZ (DNI N° 18.224.131), quien acepta dicha cesión y transferencia que en los términos consignados se le otorga a su favor, quedando como única titular del mencionado inmueble, el que forma parte integrante de la presente como Anexo II de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 31, correspondiente a la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Lindana Alejandra BAEZ (DNI N° 18.224.131), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de octubre de 1965, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito identificado como Código IPZ 101-045-005018, perteneciente a la unidad habitacional individualizada en el Punto 3° de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Lindana Alejandra BAEZ (DNI N° 18.224.131).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente; y al señor Julio Ramón NUÑEZ en el domicilio sito en calle Potosí N° 926, de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 1338

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.304/35/2015.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° de la Resolución IDUV N° 1171 de fecha 06 de octubre de 2015, en su parte pertinente, donde dice: “...Que mediante Resolución IDUV N° 2505 de fecha 28 de agosto de 2009,...”, deberá decir: “...Que mediante Resolución IDUV N° 1676 de fecha 01 de junio de 2009,...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, al interesado en el domicilio sito en Casa N° 12 del Plan 18 Viviendas para Profesionales de la Salud en Comandante Luis Piedra Buena.-

RESOLUCION N° 1339

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.304/36/2015.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° de la Resolución IDUV N° 1173 de fecha 06 de octubre de 2015, en su parte pertinente, donde dice: “...Que mediante Resolución IDUV N° 2505 de fecha 28 de agosto de 2009,...”, deberá decir: “...Que mediante Resolución IDUV N° 1676 de fecha 01 de junio de 2009,...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en Casa N° 13 del Plan 18 Viviendas para Profesionales de la Salud en Comandante Luis Piedra Buena.-

RESOLUCION N° 1340

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.304/33/2015.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° de la Resolución IDUV N° 1172 de fecha 06 de octubre de 2015, en su parte pertinente, donde dice: “...Que mediante Resolución IDUV N° 2505 de fecha 28 de agosto de 2009,...”, deberá decir: “...Que mediante Resolución IDUV N° 1676 de fecha 01 de junio de 2009,...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, al interesado en el domicilio sito en Casa N° 10 del Plan 18 Viviendas para Profesionales de la Salud en Comandante Luis Piedra Buena.-

RESOLUCION N° 1349

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.448/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 07/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “ESTACIONAMIENTO, VEREDAS Y CERCOS EN ESCUELA INDUSTRIAL N° 01 EN CALETA OLIVIA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 07/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “ESTACIONAMIENTO, VEREDAS Y CERCOS EN ESCUELA INDUSTRIAL N° 01 EN CALETA OLIVIA”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 04 de diciembre de 2015, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 17 de noviembre de 2015, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00.-).-

RESOLUCION N° 1366

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 042.444/56/2014.-

INCOPORAR como Punto 3° en la Resolución IDUV N° 1247 de fecha 20 de octubre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: “...INTIMAR a los señores María Rosa LARRAÑAGA (DNI N° 21.499.138) con Miguel Angel GARCIA (DNI N° 21.092.728), adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 03, Parcela 02 de la Manzana 28 E, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE VEINTITRES (23) VIVIENDAS PARA DOCENTES – SEGUNDA ETAPA: 6 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – LOS ANTIGUOS”, a que arbitren los medios necesarios para la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio a su favor del terreno respectivo por parte de Municipalidad de Los Antiguos, a efectos de ser posible la suscripción del Mutuo hipotecario en primer grado de preferencia a favor de este I.D.U.V., en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a contar de la notificación fehaciente de al presente, por el monto que determine la Dirección de Gestión y Cobranzas, de acuerdo al Convenio individual que suscriban con este Instituto, correspondiente a la inversión efectuada por el I.D.U.V., para la construcción de mejoras enclavadas en dicho predio, siendo a su exclusivo cargo los gastos y honorarios que demande la reali-

zación de ello, asimismo, el no cumplimiento de la suscripción de la mencionada Escritura en el plazo estipulado por este Instituto, se procederá conforme lo establecido en los Artículos 18, 19, y 20 de la Ley Provincial N° 2419/95.-...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJA RESTABLECIDO que los Puntos originarios -pertenecientes a la Resolución mencionada en el Punto 1°- e identificados como 3°, 4°, 5°, 6°, y 7°, quedarán como Puntos 4°, 5°, 6°, 7°, y 8°.-

NOTIFICAR fehacientemente a través del Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en Casa N° 03, Parcela 02 de la Manzana 28 E, de Los Antiguos.-

RESOLUCION N° 1367

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.305/32/2015.-

AMPLIAR los términos del Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1303 de fecha 29 de octubre de 2015, incorporando el "...de estado civil divorciado...", del señor Luis Carlos BUSTILLOS PAULUS (DNI N° 18.736.075), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio sito en Casa N° 11 – Manzana 38 B del Plan 15 Viviendas para Profesionales de la Salud en Puerto San Julián.-

RESOLUCION N° 1368

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 040.978/133/2015.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES de fecha 28 de mayo de 2015, tramitada ante Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial N° 16 de Río Gallegos, por la cual, la señora Jaqueline Graciela FRASER ISLA (DNI N° 16.568.887), renuncia y cede, en forma gratuita, todos los derechos y acciones de adjudicación que tiene o pudieran corresponderle (en carácter de cónyuge), sobre el bien inmueble identificado como Casa N° 27, correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Roberto Víctor MARQUESTAU, quien acepta dicha cesión y toma a su cargo la obligación de abonar todas las deudas con más recargos e intereses, que por cualquier concepto pesen sobre el citado inmueble, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 27, correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Roberto Víctor MARQUESTAU (DNI N° 18.588.759), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de abril de 1967, y de estado civil divorciado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 44.417,28.-).

DAR POR CANCELADO el crédito identificado como Código IPZ104-045-94027, perteneciente a la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Roberto Víctor MARQUESTAU (DNI N° 18.588.759).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los involucrados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1389

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.849/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 09/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL COLEGIO SECUNDARIO N° 46 EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 09/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL COLEGIO SECUNDARIO N° 46 EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 27 de noviembre de 2015, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 17 de noviembre de 2015, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.880.000,00.-).

RESOLUCION N° 1391

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.660/58/2015.-

AMPLIAR el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1276 de fecha 23 de octubre de 2015, incorporando el estado civil de la adjudicataria, la señora María Margarita ROMERO (DNI N° 24.248.405), de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio identificado como Casa N° 22 del Plan 24 Viviendas para Trabajadores de la Salud en El Calafate.-

RESOLUCION N° 1392

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.394/2015.-

ADJUDICAR a la empresa CELESTE NATATORIO LTDA, la Licitación Pública IDUV N° 35/2015, tendiente a la: "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADO A TODOS LOS EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.260.000,00.-), a razón de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00.-) mensuales, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período, por única vez, y a satisfacción de este Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Sector: Egresos - Partida Principal: 3 Servicios No Personales - Partida Parcial: 3.3 Mantenimiento, Reparación y Limpieza - Partida Subparcial: 3.3.5 Limpieza, Aseo y Fumigación, del Ejercicio 2015.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la empresa CELESTE NATATORIO LTDA.-

RESOLUCION N° 1397

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.488/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacio-

nales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 08/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL JARDIN DE INFANTES N° 66 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 08/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL JARDIN DE INFANTES N° 66 EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 27 de noviembre de 2015, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 17 de noviembre de 2015, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000,00.-).

RESOLUCION N° 1398

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.304/38/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 15, correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor del señor Adalmir Francisco ROLON (DNI N° 29.963.086), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de julio de 1970, y de estado civil casado con la señora Reina Aurora ARANDA (DNI N° 21.136.406), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de octubre de 1969, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado a septiembre de 2015 de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 606.691,76.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto por canon de uso amortizable la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.297,44.-), quedando un saldo de deuda total a octubre de 2015 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 592.394,32.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los mencionados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 15 del Plan 18 Viviendas para Profesionales de la Salud en Comandante Luis Piedra Buena.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1399

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 051.008/49/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Maximiliano José BODLOVIC CHAPARROTTI (DNI N° 25.208.380), de nacionalidad argentina, nacido el 09 de julio de 1976, y de estado civil soltero en condominio con la señora María Verónica BARONI (DNI N° 25.629.163), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de febrero de 1977, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado a noviembre de 2015 de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 753.318,29.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 35.110,29.-), quedando un saldo total de deuda a noviembre de 2015, por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 718.208,09.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1400

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 051.007/58/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 28, correspondiente a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Valeria Soledad PAREDES (DNI N° 26.851.250), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de septiembre de 1978, de estado civil soltera, en condominio con el señor Jorge Emanuel MARTINEZ (DNI N° 31.751.238), de nacionalidad argentina, nacido el 20 de septiembre de 1985, de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado a septiembre de 2015 de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 567.875,06.-), el cual será abonado por

la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.533,56.-), quedando un saldo total de deuda a octubre de 2015, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 534.341,50.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en calle Ignacio Melgarejo N° 489 – Casa N° 28 del Plan 54 Viviendas para Trabajadores de la Salud en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1401

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 055.885/2014.-

INCORPORAR como Punto 2° en la Resolución IDUV N° 0417 de fecha 17 de abril de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "... AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la Parcela referenciada a favor de la Municipalidad de Perito Moreno... ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los Puntos originarios identificados como 2° y 3° de la Resolución indicada en el Punto 1°, quedarán como Puntos 3° y 4°; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la Municipalidad de Perito Moreno.-

RESOLUCION N° 1405

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.305/35/2015.-

AMPLIAR el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1308 de fecha 29 de octubre de 2015, incorporando el estado civil de la adjudicataria, la señora Sandra Carina QUINTEROS TEJERINA (DNI N° 18.388.886), de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio identificado como Casa N° 14 – Manzana 38 B del Plan Viviendas para Profesionales de la Salud en Puerto San Julián.-

RESOLUCION N° 1406

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 047.561/129/2013.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0626 de fecha 08 de junio de

2015, en su parte pertinente, donde dice: "...nacida el 06 de junio de 1982...", deberá decir: "...nacida el 06 de mayo de 1982..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en el Plan 90 Viviendas Federal I – Casa N° 84, de Río Gallegos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2015.-
Expediente N° 432.761-M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 258, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señora ALANIZ María Silvana, D.N.I. N° 18.404.036 con domicilio en calle De Los Fresnos N° 2.963, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8 Inciso a), Artículos 11, 12, 13 y 15 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2015.-
Expediente N° 432.762-M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1206, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señora CUSCÓ María Julieta, D.N.I. N° 29.700.745 con domicilio en Casimiro Biguá N° 95, Depto. N° 1, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8 Inciso a), Artículos 11, 13 y 15 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2015.- Expediente N° 432.758-M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1.801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1503, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señora BILLONI Daiana Soledad, D.N.I. N° 31.440.219, con domicilio en calle Perito Moreno N° 137 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8 - Inciso a), Artículos 9 y 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2015.- Expediente N° 432.757-M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1504, con vencimiento el **31/10/2020**, al señor ATENCIO Juan Cruz, D.N.I. N° 36.355.633, con domicilio en calle 1013 N° 482 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8 - Inciso a), Artículos 9 y 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no

faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2015.- Expediente N° 432.760-M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1261, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señora FERRERO Lorena Paula, D.N.I. N° 24.547.088 con domicilio en calle Puerto San Julián N° 244, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8 Inciso a), Artículos 11, 12, 13 y 15 del Decreto N° 1.801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2015.- Expediente N° 432.763-M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario de Turismo Aventura N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1505, al señor SHULE Eduardo Carlos Adalberto, C.U.I.T. N° 20-21310996-1, con domicilio legal en Los Olmos 2885 de la localidad de El Calafate, bajo el nombre de fantasía "KAYAK SANTA CRUZ", en el rubro: PRESTADOR DE TURISMO AVENTURA, en la tipología descrita en el Artículo 5 inciso "A", en los términos del Artículo 10 y 11 del Decreto N° 3772/07, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descriptas en este artículo, en la contra-

tación de los mismos deberá participar un OPERADOR DE TURISMO AVENTURA, tal lo expresado en el Artículo 10 del Decreto 3772/07.-

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2015.- Expediente N° 432.759-M.P./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.507, con vencimiento el 31/10/2020, al señor LUCAS Walter Sergio, D.N.I. N° 22.862.219, con domicilio en Avenida del Libertador N° 3.653 Edificio Rojo Dpto. "C" de la localidad de El Calafate, en el rubro GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING DE CORDILLERA, ESQUÍ, CICLOTURISMO Y KAYAK/CANOA; en los términos del Artículo 8 Inciso c) apartados c.2, c.4, c.9, y c.14, Artículos 9 y 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2015.- Expediente N° 432.779-M.P./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1506, con vencimiento el 31/10/2020, al señor LOPEZ LARSEN Pablo, D.N.I. N° 29.019.651, con domicilio provisorio en Avenida Lago del Desierto N° 135 de la localidad de El Chalten, en el rubro GUÍA ESPECIALIZADO EN ALTA MONTAÑA; en los términos del Artículo 8 Inciso c) apartados c.3, Artículos 9 y 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclu-

siva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.
NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2015.-
Expediente N° 432.772-M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1282, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señorita GARCIA Marina Mariana Laura, D.N.I. N° 28.140.187 con domicilio en Julio A. Roca N° 2217, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8 Inciso a), Artículos 11, 13 y 15 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2015.-
Expediente N° 431.902-M.P./15; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario N° 2185/09 y el Decreto Provincial N° 769/85.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1500, en el rubro ESTANCIA TURÍSTICA y CAMPING TURÍSTICO, al establecimiento denominado "ESTANCIA LAGO DEL DESIERTO", propiedad del señor MASCI Alvaro, D.N.I.: N° 18.703.304, y cuya explotación comercial se encuentra a favor de MASCI Silvana Alessandra D.N.I. N° 25.026.057 y MASCI Stefano Leandro D.N.I. N° 35.569.906, sito en proximidades de Lago del Desierto área de El Chaltén provincia de Santa Cruz; de acuerdo con los considerandos de la presente.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su Artículo 2, el Prestador deberá implementar el Formulario

Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2015.-
Expediente N° 432.773-M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1508, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señorita QUINTEROS Noelia Alejandra, D.N.I. N° 30.862.844, con domicilio transitorio en calle Álvarez Villaba N° 2266 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8 - Inciso a), Artículos 9 y 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2015.-
Expediente N° 432.732-M.P./15; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario N° 2185/09 y el Decreto Provincial N° 769/85.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1511 en el rubro CAMPING TURÍSTICO, a la señorita POMES María de los Angeles, C.U.I.T. N° 23-29503635-4, locataria del emprendimiento denominado "PATAGONIA ECO DOMES", sito a 15 km de la localidad de El Chaltén; de acuerdo con los considerandos de la presente.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de

Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2015.-
Expediente N° 432.733-M.P./15; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario N° 2185/09 y el Decreto Provincial N° 769/85.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1512, en el rubro ESTANCIA TURÍSTICA y ALOJAMIENTO TURÍSTICO a MATOVIC Ivor, C.U.I.T. N° 26-18671861-6, apoderado del emprendimiento sito en Estancia Río de las Vueltas, denominado "AGUAS ARRIBA LODGE" en el área de Lago del Desierto Ruta Provincial N° 23 Km. 35, en proximidades de El Chaltén provincia de Santa Cruz; de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "HOSTERIA" y **CATEGORIZAR** con "3 (TRES) ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2015.-
Expediente N° 432.769-M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1510, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señorita FUENTEALBA Fátima Nahir, D.N.I. N° 35.077.210, con domicilio en calle Gdor. Moyano N° 839 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8 - Inciso a), Artículos 9 y 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico,

el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.
NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
 Secretaria de Estado de Turismo
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2015.-
 Expediente N° 432.771-M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1219, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señorita ESCUDERO Carolina Soledad, D.N.I. N° 29.419.463 con domicilio en Natalio Astolfo N° 1620 Dpto 8 piso 1°, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8 Inciso a), Artículos 11, 12, 13 y 15 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
 Secretaria de Estado de Turismo
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2015.-
 Expediente N° 432.814-M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Turismo Aventura N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1509, al señor CLARKE Rodrigo Raúl, C.U.I.T. N° 20-29754198-7, con domicilio legal en Avenida Coirón N° 359 de la localidad de El Chaltén, bajo el nombre de fantasía "ANFIBIO - TURISMO AVENTURA", en el rubro:

PRESTADOR DE TURISMO AVENTURA, en la tipología descrita en el Artículo 5 Inciso "G", en los términos del Artículos 10 y 11 del Decreto N° 3772/07, de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descritas en este artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un **OPERADOR DE TURISMO AVENTURA**, tal lo expresado en el Artículo 10° del Decreto 3772/07.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
 Secretaria de Estado de Turismo
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
 El Expediente N° 432.824-M.P./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1513, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señorita CISNEROS Marisa, D.N.I. N° 34.297.422, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 253 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8 - Inciso a), Artículos 9 y 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
 Secretaria de Estado de Turismo
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
 Expediente N° 432.825-M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 236, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señora RIEDL Brígida Marta, D.N.I. N° 18.221.759 con domicilio en Calle 23 N° 25 de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8 Inciso a), Artículos 11, 12, 13 y 15 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
 Secretaria de Estado de Turismo
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2015.-
 Expediente N° 432.826-M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1227, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señorita DA DAMOS Emma Alejandra, D.N.I. N° 31.470.941, con domicilio en Manzana 1411 lote 6- Barrio Terrazas Manantiales de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8 - Inciso a), Artículos 9 y 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
 Secretaria de Estado de Turismo
 Provincia de Santa Cruz

SUMARIO

SUPLEMENTO B.O. N° 4998

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

1076 - 1077 - 1078 - 1079 - 1080 - 1081 - 1082 - 1083 - 1084 - 1085 - 1086 - 1087 - 1088 - 1089 - 1090 - 1091 - 1104 - 1105 - 1106 - 1107 - 1108 - 1109 - 1110 - 1111 - 1113 - 1128 - 1129 - 1133 - 1145 - 1146 - 1147 - 1148 - 1149 - 1150 - 1151 - 1152 - 1161 - 1165 - 1166 - 1168 - 1169 - 1274 - 1277 - 1278 - 1309 - 1311 - 1173 - 1174 - 1175 - 1176 - 1273 - 1275 - 1276 - 1303 - 1304 - 1308 - 1310 - 1322 - 0146 - 0147 - 0152 - 0149 - 0150 - 0153 - 0154 - 0155 - 0156 - 0157 - 0158 - 0159 - 0162 - 1336 - 1337 - 1338 - 1339 - 1340 - 1349 - 1366 - 1367 - 1368 - 1389 - 1391 - 1392 - 1397 - 1398 - 1399 - 1400 - 1401 - 1405 - 1406/IDUV/15 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 078 - 079 - 080 - 081 - 082 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 091/SET/15.- Págs. 1/22

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SUP. B.O. N° 4998 DE 22 PAGINAS**